

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA PROYECTOS COORDINADOS AECC
2021



 **FUNDACIÓN**
aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	3
2. Características de la propuesta	4
3. Requisitos	4
4. Características de la ayuda.....	4
Duración	4
Financiación.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
5. Requisitos de las solicitudes.....	5
Contenido de las solicitudes.....	5
Fase I. Prepropuesta.....	6
Fase II. Propuesta completa	6
6. Presentación de las solicitudes	8
Plazo de presentación de solicitudes	8
7. Evaluación y selección.....	9
Criterios de evaluación Fase II.....	9
8. Resolución de la convocatoria	10
9. Formalización de la Ayuda	10
Contenido del convenio	11
10. Pago.....	12
11. Seguimiento del proyecto	12
Seguimiento científico.....	12
Seguimiento económico.....	13
Seguimiento divulgativo.....	13
12. Cambios del proyecto.....	13
13. Difusión	13
14. Resolución anticipada de la ayuda	14
15. Protección de Datos de Carácter Personal.....	14
Participación en la Convocatoria.....	14
Obligación de facilitar los datos.	15

Comunicaciones de datos.....	15
Seguridad de los Datos.....	16
Responsabilidad del Solicitante	16
Derechos de los Solicitantes.....	16
16. Final	17

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación en cáncer desde la investigación traslacional a la práctica clínica desarrollados por grupos coordinados multidisciplinares que realicen su actividad en España.

Ámbito

Mediante la presente convocatoria la Fundación Científica AECC ofrece financiación a grupos coordinados multidisciplinares de investigación Traslacional y Clínica mediante la formalización de un convenio con los hospitales o centros de investigación de carácter nacional, donde se vayan a llevar a cabo las investigaciones.

Definiciones

Coordinador científico: el coordinador científico será el encargado de solicitar el programa de investigación del grupo coordinado en la presente convocatoria. La Fundación Científica AECC firmará el convenio para la financiación de las actividades del grupo coordinado de investigación con la institución coordinadora en la que se halle adscrito el coordinador científico. El coordinador científico será responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación con la Fundación Científica AECC.

Colaboradores: son los jefes de grupo encargados de realizar contribuciones significativas a la propuesta y reciben parte del presupuesto concedido en la Ayuda. Cada colaborador será responsable de llevar a cabo la dirección científica y técnica de su parte del trabajo y contribuir así a la consecución de los objetivos planteados en la ayuda.

Tendrán cabida en esta convocatoria programas de investigación traslacional, entendidos como el conjunto de actividades a realizar en el marco de una línea de investigación oncológica que tenga en cuenta problemas clínicos para ser resueltos con instrumentos de investigación básica, o que, en una dirección alternativa, intenten trasladar a la práctica clínica los descubrimientos de la investigación básica.

Institución Coordinadora: entidad con la que la Fundación Científica AECC suscribirá el convenio de colaboración para la financiación del grupo coordinado estable de investigación. La Institución Coordinadora será la responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación Científica AECC, de la distribución los fondos obtenidos, seguimientos, y de la gestión del desarrollo y seguimiento del programa de investigación.

Grupo multidisciplinar: programa de investigación desarrollado al menos por 3 grupos de investigación que conformen un equipo multidisciplinar, con participación necesaria de al menos un grupo de investigación clínica y otro de investigación traslacional. Los grupos deberán

estar compuestos por personal de distintos centros, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Uno de los jefes de grupo actuará como coordinador científico del programa de investigación.

2. Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá ser o bien tener un impacto claro en los pacientes, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios pueden incluir desde la oncología básica, traslacional, estudios preclínicos y clínicos), además de ser un proyecto que responda a una necesidad clínica existente. La sinergia entre los grupos deberá suponer un salto cualitativo en las preguntas que se están planteando con una visión traslacional, que implique mejor comprensión de la enfermedad o la búsqueda de perspectivas que cambien el paradigma/estado del arte en la enfermedad.

En el programa de investigación, deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos grupos. Se valorará incluir a un grupo emergente (hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación) entre los colaboradores de la propuesta. Se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es interesante para la AECC y los pacientes con cáncer.

El proyecto deberá incluir un plan de transferencia tecnológica de resultados para los dos últimos años de la Ayuda.

3. Requisitos

El coordinador científico podrá presentar la propuesta para la concesión de la financiación recogida en esta convocatoria siempre que el grupo coordinado de investigación cumpla los siguientes requisitos:

- El grupo coordinado de investigación deberá desarrollar sus investigaciones en instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España que no tengan ánimo de lucro. Pueden incluirse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir financiación directa por parte de esta convocatoria. En los casos en que no haya alternativa de realización en España, la Fundación Científica AECC valorará cada situación en particular.
- Los jefes de grupo deberán estar trabajando en instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación y deben tener una carrera investigadora demostrable.

4. Características de la ayuda

Duración

La Ayuda tendrá una duración máxima 5 años desde la fecha de inicio reflejada en el Convenio.

Financiación

La Fundación Científica AECC concederá una ayuda por un importe bruto total hasta 1.200.000€ distribuido en 5 anualidades.

Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el documento “Gastos imputables a proyectos” (Cost Guidance) disponible en el apartado de Documentación de la convocatoria.

Todas las partidas presupuestarias se detallarán en la memoria económica a 5 años. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la Ayuda.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La adjudicación de la presente Ayuda es incompatible con la percepción de otra Ayuda AECC destinada a Proyectos dentro del mismo año de la convocatoria: Proyectos Estratégicos y Proyectos Generales. Sí será compatible con la percepción de una ayuda Lab, Proyectos, Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales, CICPF de convocatorias pasadas o futuras. **Los coordinadores científicos y colaboradores solo podrán recibir financiación en un proyecto dentro de la Convocatoria Proyectos Coordinados.** Los colaboradores o coordinadores que aparezcan en varias solicitudes sólo podrán recibir financiación de una de ellas en caso de resultar ambas beneficiarias.
- Beneficiarios de una Ayuda a Proyectos de la Fundación Científica AECC podrán tener a su vez dos Ayudas AECC destinadas a Personas (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior) siempre que una de ellas se encuentre en el periodo de prórroga por renovación.
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas Ayudas como coordinador científico ni como colaborador.
- El coordinador científico deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

5. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas Proyectos Coordinados AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs, pre-propuesta, memoria científica y presupuesto), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

Fase I. Prepropuesta

- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del coordinador científico** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes, ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Pre-propuesta** (plantilla AECC; formato PDF) incluyendo: antecedentes, hipótesis planteada, impacto social y justificación de la necesidad de colaboración para llevar a cabo el proyecto (Expresion of Interest).
Pre-propuestas de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

Fase II. Propuesta completa

Las pre-propuestas pre-seleccionadas en una primera fase de evaluación (punto 7. Evaluación y Selección) recibirán una comunicación a través del Área del Investigador y deberán presentar una propuesta completa utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web que incluirá:

- **Memoria científica de investigación** (Scientific Proposal): (plantilla AECC, formato PDF) declaración responsable, resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, bibliografía, objetivos previstos, metodología, plan de trabajo y calendario (a 3 y 5 años), importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas, historial científico de los grupos participantes y justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada.
Será requisito imprescindible incluir Work Package de transferencia tecnológica para los dos últimos años de la Ayuda especificando la oficina de transferencia, y el plan de transferencia de los resultados obtenidos durante el trascurso de la ayuda.
En la memoria deberá quedar reflejada la dedicación al proyecto por parte del equipo investigador según se especifica en la plantilla facilitada.
En la declaración responsable firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, deberá recogerse cualquier otro tipo de Ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de Ayudas AECC. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar

la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC.

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) de los jefes de grupo colaboradores** (Collaborator CVA) de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes, ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información.

CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

NOTA: para añadir la información relativa a los colaboradores (CVA, cartas de conformidad de las instituciones colaboradoras y excel con presupuesto) en la plataforma deberá, primero, guardar el borrador de solicitud (Save Draft) y, segundo, pulsar en el botón de "Invite Collaborator". Al completar los datos del colaborador (nombre, apellido, e-mail y rol (collaborator)), éste recibirá un correo electrónico para aceptar la inclusión en la solicitud. Una vez hecho esto, en la plataforma aparecerán los campos requeridos de dicho colaborador que deberá completar el solicitante principal (Applicant).

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel AECC) financiación con la que ya cuenten las distintas unidades incluidas en el programa de investigación y presupuesto por grupo distribuido en cinco anualidades, justificando los distintos conceptos a los que se destinará

La Ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, personal, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes y otros. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I "Guía de costes" de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las Ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos. Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 10.000€. No se admitirán gastos superiores al 40% destinados a la partida de personal. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto. Se especificarán las partidas que correspondan a cada grupo de investigación.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación Científica AECC.

- **Conformidad de la institución coordinadora** del proyecto firmada por el representante legal del centro coordinador, que incluya un informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección de la institución coordinadora, firmado por el representante legal del centro coordinador, sobre la calidad, viabilidad y potencialidad de traslación a la práctica de los resultados que se esperan obtener en el desarrollo del programa de investigación. Deberá incluir, además, la mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir (Letter of Support from the Research Center).
- **Tarifas internas y externas** vigentes del centro de investigación (Internal and External Technical Services Rates). Deben quedar reflejadas las tarifas de los servicios que ofrece el centro a grupos de investigación pertenecientes a éste (internas) y a otros centros de investigación (externas).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

6. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web www.aecc.es/area-investigador.

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.aecc.es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 17 de diciembre de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de

solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

7. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.aecc.es/área-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I.** Preselección. En esta fase se realizará una preselección por parte de un Comité Evaluador interno de la Fundación Científica AECC de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria, del potencial del grupo coordinado, y de las líneas estratégicas de la AECC quedando descartadas el resto de pre-propuestas. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través del Área del Investigador
- **Fase II.** Evaluación de la propuesta completa. Los solicitantes que hayan superado la primera fase de evaluación tendrán que presentar una propuesta completa según se describe en este documento (5. Requisitos de las solicitudes). Estas solicitudes serán sometidas a una evaluación científico-técnica por Agencia Estatal de Investigación (AEI). Durante el proceso de evaluación se podrá requerir una entrevista personal al grupo multidisciplinar implicado en la propuesta. En la decisión de adjudicación se tendrá en cuenta especialmente la sinergia que se espera entre los participantes dentro de cada propuesta. El resultado de esta fase se comunicará a las solicitudes seleccionadas en la Fase I a través del Área del Investigador.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación** del proyecto propuesto (0-35 puntos).
- **Historial científico de los grupos** (IP, colaboradores y equipos investigadores). Valoración de la estructura de los grupos, especialmente su nivel de coordinación y

efecto sinérgico de las colaboraciones entre los grupos presentados que debe suponer un salto cualitativo en las preguntas que se están planteando (0-35 puntos).

- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico** (0-20 puntos).
- **Multidisciplinariedad** de los equipos (0-10 puntos)

8. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación Científica AECC se comunicará por escrito a los adjudicatarios y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios de la ayuda. La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

El coordinador científico del programa adjudicatario deberá enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato pdf) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberá participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la AECC. Todas las solicitudes que hayan pasado a Fase II podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda.

9. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2021**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y la institución coordinadora señalada en los programas de investigación concedidos formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida a los grupos coordinados estables de investigación.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución coordinadora a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución coordinadora, el grupo coordinado, el coordinador científico y las demás instituciones intervinientes, así como con los empleados de éstos, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación Científica AECC y el grupo coordinado, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución coordinadora se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución coordinadora, y demás

instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del programa de investigación.

La institución coordinadora y los demás centros médicos u hospitales señalados en los programas de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo coordinado estable, regulando las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al programa de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, el grupo estable de investigación dependerá única y exclusivamente de la institución coordinadora con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el programa de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en los grupos coordinados estables de investigación y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación Científica AECC y la institución coordinadora especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de los investigadores. En este sentido, en el caso de que a lo largo del curso de la investigación variase alguno de los componentes de los grupos coordinados estables de investigación, deberá comunicarse a la Fundación Científica AECC a través del apartado de modificaciones dentro del Área del Investigador.
- Identidad del coordinador científico del programa de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del programa de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el programa de investigación.
- Seguimiento del programa de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los investigadores incluidos en el programa de investigación y la institución coordinadora, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución coordinadora en los que se realice parte del programa de investigación, y el grupo coordinado estable de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre

las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

10. Pago

La dotación económica será abonada al centro coordinador y gestionada por el mismo.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

11. Seguimiento del proyecto

El coordinador científico entregará una memoria científica y económica de carácter anual y otra final, con la correspondiente aprobación de la institución coordinadora y que incluya todas las actividades del programa de investigación, y también realizará una justificación divulgativa. Además, deberá facilitar la información que la Fundación Científica AECC pueda solicitar en cualquier momento a lo largo de la anualidad.

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico, económico y divulgativo.

Un comité de seguimiento nombrado por la Fundación Científica AECC podrá realizar una visita a la institución coordinadora en cualquier momento desde el inicio del programa. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del programa de investigación en cualquier momento.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

Seguimiento científico

El beneficiario del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo.

Antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, la AEI realizará la evaluación científica del trabajo realizado. La evaluación se presentará al Patronato, que decidirá sobre la posible prórroga de la Ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC. Este informe final será evaluado por la AEI para valorar el desarrollo global del proyecto y los logros alcanzados.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento “Política Open Access Fundación Científica AECC”, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, la institución coordinadora deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

12. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica AECC, a través de la plataforma web: Área del Investigador.

13. Difusión

Los investigadores del proyecto coordinado, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberán citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al programa de investigación.

Además, el coordinador científico deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.**

Se podrá requerir al adjudicatario su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el beneficiario podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

14. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, las aprobaciones de los Comités Éticos de Investigación, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la Convocatoria.

Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“**Responsable**”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web destinada a la convocatoria <https://www.aecc.es/es/area-investigador> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la FC AECC y AECC y redes sociales en las que ambas entidades tengan perfil oficial , en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo

- la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de FC AECC.
 - Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de FC AECC
 - Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de FC AECC.

El **Responsable** únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la **Convocatoria**:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el **Responsable** podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el **Beneficiario**.

En caso de que no resulte seleccionado como **Beneficiario**, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior. Los datos personales de los **Beneficiarios** se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, FC AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente **Convocatoria**.

Comunicaciones de datos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Igualmente, los datos podrán ser accesibles por proveedores de FC AECC siendo dicho acceso necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas. Dichos proveedores no tratarán sus datos para finalidades propias, siendo en todo caso FC AECC Responsable del Tratamiento de los datos de los Solicitantes. De entre dichos proveedores se encuentran los siguientes:

- a. A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- b. A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- c. A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la Convocatoria y a los resultados a través de las Páginas Web y de redes sociales mencionadas en las presentes bases.

En caso de que la comunicación de datos con estos terceros proveedores implique una transferencia internacional de datos, el Responsable tomará las medidas necesarias de acuerdo a la normativa de protección de datos para garantizar que dichos terceros traten los datos con las adecuadas garantías.

Seguridad de los Datos

FC AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la **Convocatoria** garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al **Responsable** para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la **Convocatoria** fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los Solicitantes.

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la **Convocatoria** a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

16. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@aecc.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@aecc.es